POLÍTICA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Janet Chumpitaz Miranda 	Janet Chumpitaz Miranda 	Julien Georges André Noel 
Fecha: 22/09/2026	Fecha: 22/09/2026	Fecha: 29/09/2026

La impresión o copia de este documento hace que se convierta en un «DOCUMENTO NO CONTROLADO».

1. OBJETIVO

El objetivo de la política de transferencia de créditos es garantizar que los estudiantes tengan la oportunidad de avanzar en sus estudios sin duplicar el trabajo académico previamente realizado en instituciones acreditadas. Esta política busca asegurar un proceso transparente, objetivo y coherente que valore la trayectoria académica del estudiante, a la vez que preserve los estándares de calidad académica de la institución.

2. ALCANCE

Esta política se aplica a todos los estudiantes que solicitan el reconocimiento de créditos transferidos en los programas académicos de CFU. Abarca tanto la evaluación preliminar inicial durante el proceso de admisión como la revisión oficial que se realiza una vez admitido el estudiante. Asimismo, establece las directrices que debe seguir el profesorado responsable de la evaluación académica, garantizando uniformidad y equidad en todas las decisiones relacionadas con la transferencia de créditos.

3. MARCO REGULATORIO

- Capítulo 6E, Código Administrativo de Florida (Reglas de la Comisión CIE).
- Reglamento sobre Diversidad, Equidad e Inclusión (SB 266 - Restricción a la Educación Superior).
- Código de Conducta Estudiantil (Estatutos de Florida 1006.60 para la educación superior).
- Estatutos de Florida - Derechos de los estudiantes y de los padres (Sección 1002.20).
- Reglamento General de Estudios CFU

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

- Unidades académicas: Son estructuras organizativas dentro de una institución educativa que se estructuran en torno a uno o más campos del conocimiento, disciplinas afines o materias interdisciplinarias. Sus miembros suelen ser principalmente docentes y se rigen por un plan de desarrollo y la normativa institucional.
- Autoridades académicas: estas autoridades representan oficialmente a las unidades académicas, toman decisiones estratégicas y supervisan las políticas educativas.
- Niveles: son las etapas organizadas y progresivas por las que pasa una persona durante su formación académica. Tenemos niveles de pregrado y posgrado.

5. POLÍTICA GENERAL Y DIRECTRICES

5.1. Declaración de política general

La CFU reconoce la importancia de la transferencia de créditos para apoyar la movilidad estudiantil y el progreso académico, garantizando al mismo tiempo que todos los créditos otorgados cumplan con los estándares académicos de la institución. La universidad está comprometida con una política de transferencia de créditos justa, coherente y transparente que equilibre la flexibilidad para los estudiantes con la preservación de la integridad académica.

Se pueden otorgar créditos por cursos completados satisfactoriamente en otras instituciones de educación superior acreditadas, siempre que el contenido, las horas de crédito, el nivel y los resultados de aprendizaje del curso se consideren equivalentes a los de CFU. Las evaluaciones de transferencia se basan en la documentación oficial presentada por el estudiante, incluyendo expedientes académicos sellados y programas de los cursos, los cuales deben cumplir con los requisitos institucionales y de acreditación.

Todas las decisiones sobre la transferencia de créditos son revisadas y validadas por personal académico cualificado, siguiendo los procedimientos institucionales establecidos. La justificación de cada decisión se documenta en el expediente académico permanente del estudiante para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia. Los estudiantes reciben una notificación escrita del resultado y pueden presentar una apelación según los procedimientos publicados. La CFU también deja claro que la aceptación de los créditos transferidos de la CFU por otras instituciones no está garantizada y queda a discreción de la institución receptora.

5.2. Directrices específicas

Se pueden convalidar créditos tanto internos como externos. La convalidación interna se aplica a los estudiantes que cursan más de un programa del mismo nivel en la Universidad y desean aplicar los créditos obtenidos previamente en la Universidad al programa adicional. La convalidación externa se aplica a los estudiantes que desean convalidar créditos obtenidos en otra institución.

Las siguientes directrices se aplican tanto a los programas de licenciatura como de maestría, así como a los créditos transferidos interna y externamente, según corresponda:

- **Límites de créditos del programa:** Los estudiantes pueden transferir hasta el 50% del total de créditos necesarios para completar su programa en CFU; sin embargo, de acuerdo con la política institucional y las regulaciones estatales, al menos el 25% de los créditos u horas requeridas para el programa deben obtenerse a través de la instrucción impartida directamente en CFU.
- **Requisitos de calificación mínima:** Los cursos o créditos que se van a convalidar deben haberse aprobado con una calificación mínima equivalente a la calificación CFU de:
 Promedio de calificaciones C (2.00) o superior para programas de pregrado.
 Promedio de calificaciones B (3.00) o superior para programas de posgrado.
- **Umbral de similitud de contenido:** Los cursos o créditos deben tener un grado de similitud de contenido de al menos el 75% con respecto al curso ofrecido por CFU.
- La universidad podrá aceptar una combinación de uno o más cursos aprobados en la institución de origen para cumplir con el requisito de equivalencia de contenido.
- **Idioma y autenticación de la documentación:** De acuerdo con los requisitos del CIE de Florida, se solicitan documentos de respaldo en inglés. Sin embargo, los documentos emitidos en español también pueden aceptarse y revisarse en su idioma original, ya que el funcionario responsable de su evaluación domina ambos idiomas. Los documentos emitidos en cualquier otro idioma deben estar debidamente traducidos al inglés. Los documentos emitidos fuera de los Estados Unidos deben incluir la certificación correspondiente del país de origen y/o la Apostilla de La Haya, cuando corresponda.

5.3. Definición de crédito académico y tiempo dedicado a la tarea

El crédito académico es la unidad de medida que se utiliza para representar la cantidad de trabajo académico que los estudiantes deben realizar para alcanzar los objetivos de aprendizaje de cada curso o actividad académica programada. Refleja el tiempo total que se espera que los estudiantes dediquen a un curso, incluyendo el tiempo de instrucción y el trabajo académico independiente fuera del aula virtual.

- Un (1) crédito académico representa 15 horas de tiempo de instrucción más 30 horas de trabajo independiente del estudiante, para un total de 45 horas de participación académica.
- Una hora de instrucción se define como 50 minutos de instrucción.
- Por cada hora de clase, se espera que los estudiantes dediquen aproximadamente dos horas adicionales a trabajo académico independiente, que incluyen actividades como foros, tareas, evaluaciones, lecturas y revisión del material del curso.
- Por lo tanto, un curso estándar de 3 créditos en CFU representa 45 horas de instrucción y 90 horas de trabajo independiente del estudiante, un total de 135 horas de participación académica por periodo.

5.4. Proceso de solicitud y documentación requerida

Para solicitar la convalidación de créditos, los estudiantes deben presentar una solicitud formal a la Oficina de Admisiones durante el proceso de inscripción o antes de finalizar su primer semestre académico. El estudiante debe proporcionar la siguiente documentación completa para su evaluación:

- Un certificado académico oficial y sellado, expedido directamente por la institución de origen, con firmas y sellos oficiales, redactado en inglés o con una traducción certificada al inglés y la Apostilla de La Haya, cuando corresponda.
- Programas de estudio oficiales y validados o descripciones detalladas del catálogo para cada curso solicitado para transferencia, que detallen los resultados del aprendizaje, los temas del curso, las horas de crédito y la metodología de enseñanza.

- Si los evaluadores académicos lo solicitan, se deberán proporcionar registros académicos oficiales adicionales, materiales de portafolio o resultados de pruebas estandarizadas para justificar la equivalencia.

5.5. Responsabilidades de evaluación y autoridad para la toma de decisiones

La evaluación de las solicitudes de transferencia de créditos sigue un flujo de trabajo administrativo y académico estructurado:

- Evaluación inicial: La Oficina de Admisiones y la Oficina de Registros Académicos realizan una evaluación administrativa inicial para verificar la autenticidad y la integridad de los documentos, la acreditación de la institución de origen y los umbrales de elegibilidad.
- Evaluación académica: La solicitud se remite a la Coordinación Académica del programa correspondiente y al personal académico cualificado designado (expertos en la materia con las credenciales disciplinares pertinentes). Los evaluadores académicos analizan el contenido del curso, la congruencia de los programas de estudio (mínimo 75 % de similitud), las horas de crédito y el rigor académico.
- Autoridad para la toma de decisiones: La Coordinación Académica, en coordinación con la Dirección Académica, tiene la autoridad final para aprobar o denegar la concesión de créditos por transferencia en función de la equivalencia del contenido académico.
- Registro de datos: Todas las validaciones y los fundamentos de las evaluaciones se documentan formalmente, se informan y se almacenan de forma permanente en la base de datos institucional gestionada por la Oficina de Registros Académicos.

5.6. Procedimientos de notificación al estudiante

Una vez finalizada la revisión académica:

- La Oficina de Coordinación Académica genera un Informe oficial de evaluación de créditos transferibles que detalla los cursos evaluados, los créditos aprobados/denegados y los requisitos de cursos equivalentes de la CFU cumplidos.
- El informe se registra en el sistema de información estudiantil y se archiva en el expediente permanente del estudiante.
- El Departamento de Servicios Estudiantiles / Oficina de Registros Académicos notifica oficialmente al estudiante por escrito a través del correo electrónico institucional dentro de los plazos institucionales establecidos, proporcionando una copia del informe de evaluación.

5.7. Proceso de apelación de créditos transferibles

Para garantizar un proceso justo, transparente y equitativo, CFU otorga a los estudiantes el derecho a apelar las decisiones sobre la transferencia de créditos si se deniega una solicitud debido a documentación incompleta, equivalencia no establecida o determinación administrativa. El proceso de apelación publicado es el siguiente:

- Presentación de la apelación: El estudiante deberá presentar una apelación formal por escrito a la Dirección Académica dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación oficial de transferencia de créditos.
- Documentación de apoyo: La apelación debe incluir una justificación detallada y evidencia adicional sustancial. De acuerdo con la política institucional, esta evidencia se limita estrictamente a los programas de estudio oficiales ampliados o más detallados y a los expedientes académicos oficiales. No se aceptan otros tipos de documentación (como proyectos de curso, tareas, libros de texto o portafolios personales) para la validación de créditos.
- Revisión secundaria: La Dirección Académica asigna la apelación para una revisión secundaria a un miembro del profesorado académico cualificado que no haya participado en la evaluación inicial.
- Resolución final: El director académico revisa el informe de evaluación secundaria y emite una decisión final y vinculante por escrito al estudiante dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la apelación.

5.8. Créditos de transferencia salientes

Información sobre la Transferencia de Créditos: La decisión de aceptar los créditos obtenidos en la Universidad Continental de Florida (CFU) queda a la entera discreción de la institución receptora. Las instituciones a las que un estudiante desee transferirse tienen plena autoridad para determinar qué créditos, si los hubiera, aceptarán. La CFU no está acreditada por una agencia reconocida por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, lo que puede afectar directamente la transferibilidad de créditos a otras instituciones. Esta información se publica oficialmente en el Catálogo de la Universidad Continental de Florida, en la sección "Transferencia de Créditos - Estudiantes Salientes".

5.9. Tabla de equivalencia de créditos (referencia)

La convalidación de cursos consiste en la aceptación por parte de la CFU de los créditos obtenidos al cursar una asignatura regular (en la CFU o en cualquier otra universidad). Por lo tanto, estos créditos se contabilizan para la obtención de un título académico.

El proceso de convalidación del curso se realizará a solicitud del estudiante, y su aprobación dependerá del análisis del contenido del curso a convalidar, así como de su correspondencia con los cursos del plan de estudios de la CFU. En todos los casos, la convalidación se efectuará mediante la presentación del expediente académico oficial a la CFU.

Tabla de reconocimiento de crédito: Europa, EE. UU., Latinoamérica.

País / Continente	Denominación de crédito	Conversión regular	Observación	Ejemplos de conversión
Europa	Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)	1 crédito ECTS = 0,5 créditos CFU 1 crédito CFU = 2 créditos ECTS	ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos): Este sistema cuantifica la carga de trabajo total que el estudiante debe realizar para lograr un resultado de aprendizaje, incluyendo el tiempo en clase y el estudio independiente. Si bien la proporción de 2:1 (ECTS a créditos estadounidenses) es una pauta común, la CFU puede tener cierta flexibilidad para convertir créditos adicionales. La diferencia se medirá en función de la carga de trabajo total frente a las horas de contacto del curso.	6 créditos ECTS = 3 créditos CFU 4 créditos ECTS = 2 créditos CFU

País / Continente	Denominación de crédito	Conversión regular	Observación	Ejemplos de conversión
Estados Unidos	Créditos semestrales (SCH)	1 SCH = 1 crédito CFU	Créditos semestrales (SCH): En los EE. UU., el sistema más común son los créditos semestrales (SCH), también conocidos como créditos académicos. Basado en la carga de trabajo: Un crédito estadounidense generalmente representa una hora de clase presencial y dos horas de trabajo fuera de clase por semana durante un semestre. Horas totales: Esto significa un total de aproximadamente 45 a 50 horas de trabajo (incluidas las horas de contacto y el estudio individual) por cada crédito. Consistencia interna: Dado que CFU ya opera dentro del sistema de créditos estadounidense, no es necesario convertir los valores. Los créditos ya están en el formato deseado. El número de créditos estadounidenses obtenidos se puede aplicar directamente a los expedientes académicos y a los requisitos de titulación.	3 créditos SCH = 3 créditos CFU
América Latina (Algunos países)	Crédito académico (LA)	1 crédito CFU = 0,75 créditos LA *Cada caso específico por país se evalúa individualmente.	No existe una única conversión de créditos entre Estados Unidos y Latinoamérica, ya que los sistemas educativos difieren en la forma en que definen las horas de crédito y la carga de trabajo. Sin embargo, un crédito académico estadounidense generalmente consta de unas 15 horas de contacto y requiere entre 45 y 50 horas de trabajo por semestre. A menudo se pueden encontrar pautas de conversión específicas. Algunas diferencias clave son la diferencia entre contacto y estudio independiente, las escalas de calificación y las políticas específicas de cada universidad.	3 créditos CFU = 4 créditos LA 2 créditos CFU = 3 créditos LA

La impresión o copia de este documento hace que se convierta en un «DOCUMENTO NO CONTROLADO».

6. APÉNDICE

Código	Apéndice	Validez
CAT01.SP03	Catálogo CFU	1 año

7. CONTROL DE VERSIONES

N°	Solicitado por	Control de cambios
1.0	Dirección académica general	Documentación inicial
2.0	Dirección académica general	Se definieron explícitamente el proceso de solicitud y la documentación requerida, las responsabilidades de evaluación y la autoridad para la toma de decisiones, los procedimientos de notificación escrita a los estudiantes y un proceso formal de apelación (que incluye un plazo de 10 días hábiles, las pruebas aceptables y la revisión secundaria). Además, se incluyó la divulgación de créditos transferidos y se detalló la definición de crédito académico y el desglose del tiempo dedicado a la tarea.

La impresión o copia de este documento hace que se convierta en un «DOCUMENTO NO CONTROLADO».